



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 11 ABR. 2008

VISTO:

El Expediente N° 61.097/06 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 954/07 se estableció el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Pedro PAILLALEVE RIVERA, en la suma remunerativa no bonificable de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales de bolsillo, a fin de desarrollar tareas especiales de control y mantenimiento de las instalaciones del Anexo Académico, especialmente los días sábados y domingos, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2008;

QUE durante el año 2008 continuará realizando idénticas tareas;

QUE a Fs. 34 obra Nota N° 493/08 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración justificando dicho adicional en el hecho de que el agente en cuestión realiza dichas tareas semanalmente incluidos los días sábados y domingos garantizando el normal funcionamiento de las siguientes actividades (cursos, clases, teatro, gimnasia), desarrollando dichas tareas eficientemente, resaltando la disponibilidad horaria del agente en cuestión;

QUE asimismo por tal función solicita incrementar dicho adicional en la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) de bolsillo;

QUE a Fs. 35 obra Certificación de Crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

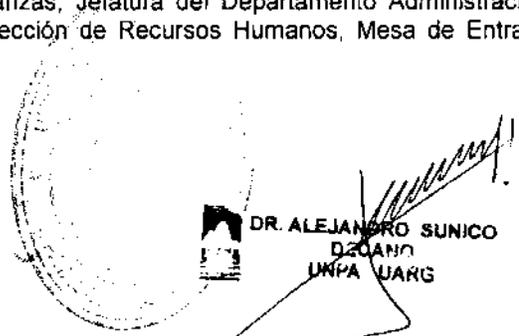
ARTICULO 1°.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Pedro PAILLALEVE RIVERA (C.U.I.L. N° 20-18668268-9), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensuales de bolsillo, en virtud de las tareas especiales de control y mantenimiento que realizará en las instalaciones del Anexo Académico, los días sábados y domingos, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 - Unidad Académica Rio Gallegos - SUBPRGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02 - Apoyo Administrativo - OBRA: 00 - FINALIDAD : 03 FUNCION: 04 - EDUCACION Y CULTURA - UBICACIÓN: 78 -INCISO: 01 - Gastos Personal PARTIDA PRINCIPAL: 02 - Personal Temporario - Presupuesto 2008.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION N°

15



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA UARG



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
U.N.P.A. - U.A.R.G.



## CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, a los 11 días del mes de Abril del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y el Sr. Pedro PAILLALEVE RIVERA en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Reconquista N° 168 -de esta localidad, nacionalidad argentino, estado civil soltero (C.U.I.L. N° 20-18668268-9) por la otra parte se conviene:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008, al Sr. Pedro PAILLALEVE RIVERA, para realizar tareas especiales de control y mantenimiento en el Anexo Académico, los días sábados y domingos.-

**SEGUNDO:** EL CONTRATADO, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-

*Pedro Paillaleve*

 DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG

 Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G.